

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce de abril de dos mil veintitrés.

**Proceso Ejecutivo Singular**  
**Radicado: No. 2021-00228**

En atención al informe secretarial y solicitud que antecede por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

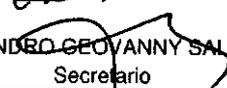
DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero en la proporción establecida en la ley, que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero registre o posea (n) o sean titular(es) los demandados VIRTUALFARMA S.A.S Y EDICSON CALETH AGUILERA, en las entidades financieras y/o bancarias indicadas en solicitud de cautelas visible en archivo 01 Cdn. 2 del Expediente Digital. OFÍCIESE al Representante Legal y/o Gerente y/o Pagador o quien haga sus veces, a fin de que se proceda (n) de conformidad. Límitese la cuantía en la suma de \$ 238.000.000.oo Mcte. Por secretaría líbrese la (s) respectivas comunicaciones y el interesado proceda a su diligenciamiento.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro de conformidad con las circulares que expide para tal fin la Superintendencia Financiera. Oficiense en los anteriores términos

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

K.P.M.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 053 hoy 13 de abril de 2023  
  
ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS  
Secretario